

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2021-00285-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con la constancia que con la demanda se allegaron los siguientes anexos; Poder, Contrato suscrito entre las partes, Certificado de Existencia y Representación Legal la demandante, copia de escritura pública que contiene los linderos; revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra de la abogada demandante y que revisado el SIRNA el correo electrónico registrado info@rafaelgomezabogados.com, corresponde al informado en la demanda. Igualmente le informo que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Y que a la fecha de su retiro no hay pronunciamiento por parte del despacho. Para proveer. Bucaramanga, 16 DE JUNIO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S.** **A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** por intermedio de apoderado judicial en contra de **DAYANA LIYEEI GAONA ROMERO**.

Solicita el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico el retiro de la demanda adjuntando memorial, enviado el 11 de Junio de 2021, el cual antecede.

El artículo No. 92 del CGP, reza:

“ El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”..

Analizado el presente proceso encuentra el despacho que el mismo cumple con los presupuestos del artículo antes citado, razón por la cual procederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1. **ACCEDER AL RETIRO** de la demanda **VERBAL SUMARIA de RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** por intermedio de apoderado judicial en contra de **DAYANA LIYEEI GAONA ROMERO.**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. No se ordena entrega de anexos, por cuanto la demanda fue representada en forma virtual.
3. **TENER Y RECONOCER** como apoderado de la parte demandante al **ABG. RAFAEL FELIPE GOMEZ URIBE**, para que la represente en el presente proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 16 DE JUNIO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 17 DE JUNIO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f14e18ab5c0aaacf920e65c87dcc12e3651b656cfbb64704c389af7efc55a1

Documento generado en 16/06/2021 04:25:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>